

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	RESOLUCION No 549 - 20 (NOVIEMBRE 27 DE 2.020) LICENCIA DE SUBDIVISION	CÓDIGO: MEDE.300.200 VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que la **JUNTA MUNICIPAL DE FERIAS DE CARTAGO**, identificada con Nit N° 800166625-8, mediante su Administrador el señor CHARLES EDUIN COOPER LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.230.311 Expedida en Cartago y quien mediante poder otorgado al señor JORGE ALFREDO GOMEZ BAUTISTA, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.550.861 expedida en Roldanillo propietarios del predio ubicado en carrera 3 con calle 20 y carrera 2, solicito licencia de subdivisión de un predio con extensión de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (48.952M2) identificado con cedula Catastral No 76.147.01.01.0241.0001.000 y matrícula inmobiliaria No. 375-7915.
- b) Que el objeto de la licencia de subdivisión, tiene un área de extensión de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (48.952M2) , según plano del levantamiento con la división propuesta de los documentos exigidos en el decreto 1469 de 2010 y Decreto 1077 de 2015.
- c) Que el lote de terreno descrito en el punto anterior va a segregar en Dos (02) lotes de terreno de:

CUADRO DE AREAS	
AREA DEL PREDIO (1)	3682 M2